Nota DNC N° 23267 /2020

Asunción, 09 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386348
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CCONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL
Entidad	Municipalidad de Tobatí
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha fijada para tope de consulta no se ajusta a lo establecido en el art. 24 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2. Solicitamos a la convocante realizar el desglose en la planilla de precios del SICP hasta sub ítems, no así hasta sub sub ítems para evitar inconvenientes al momento de la carga de adjudicación.

3. La convocante ha remitido el CDP por el monto total del llamado y en el PAC se visualiza que el proceso es plurianual.

4. En la planilla de precios del SICP, la convocante solicita cotización de acondicionadores de aire, ventiladores, sin embargo en el PAC no se visualiza el objeto de gasto correspondiente a dichos bienes.

5. La convocante ha remitido dos autorizaciones del MEC, una de ellas se encuentra incompleta.

6. Las especificaciones técnicas no coinciden con la planilla de precios del SICP, al respecto recomendamos que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en el “Formulario de Oferta”, con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones.
   La claridad y exactitud de las especificaciones técnicas facilita el trabajo de verificación previa a la publicación del llamado por parte de la DNCP, además de

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

lograrse mayor facilidad y exactitud en las fiscalizaciones y verificaciones posteriores de los trabajos ejecutados.

7. Datos de la Licitación numeral 12 – No se ha indicado en este apartado los datos para la identificación al sitio de obras (Nº de finca, padrón, etc.)

8. Datos de la Licitación numeral 17 - La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

9. Criterios de evaluación numeral 3 inc.i) – Considerando lo indicado en el apartado mencionado (NO APLICA), solicitamos que aclaren expresamente que no aplica solamente lo primero pero que sí se mantiene lo que sigue.

10. Los numerales de los tres últimos puntos del apartado “Criterios de Evaluación” no coinciden con el PBC estándar vigente, solicitamos los ajustes correspondientes. Resolución DNCP N° 2859/20

11. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores de cumplimiento contractual considerando la fecha de apertura de ofertas y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato.

12. En el dictamen referente a precios referencial la convocante no ha indicado los ítems de los contratos que tuvo en cuenta para la estimación de costos, también adjuntaron como documentos respaldatorios capturas de pantallas de los ítems adjudicados, sin embargo esa opción no se visualiza en el dictamen remitido.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py